

Nombre:		Trámite	Servicio	X
Certificación de Plano Manzanero				
Descripción:				
Documento emitido por la autoridad catastral, que certifica ser copia fiel del original que obra en el archivo del registro gráfico del padrón catastral municipal.				
Fundamento legal:	Artículos 166 fracción III, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción III del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014, ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México y 73 del Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad.			
Documento a obtener:	Certificado de Plano Manzanero	Vigencia del documento a obtener:	Un año de vigencia a partir de la fecha de expedición	
¿se realiza en línea?:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección web	No aplica	
Casos en los que el trámite debe realizarse:	A solicitud del contribuyente para realizar trámites relacionados con inmueble de propiedad o posesión.			
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma	Sí está sujeta a verificación.			
Requisitos:	Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento jurídico-administrativo,	
Personas físicas				
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	0	Artículos 166, fracción III, 171, fracción XVIII, 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción III del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México.	
2. Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si	1		
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales • In matriculación administrativa o judicial. 	Si	1		
4. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si	0		
5. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	Si	0		

Registro Municipal de Trámites y Servicios
Tesorería Municipal

Cédula de información

6.	Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	No	1	
7.	Croquis de ubicación y geolocalización.	Si	0	
Personas jurídico colectivas				
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	0	Artículos 166, fracción III, 171, fracción XVIII, 173 y 182 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción III del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México.
2.	Acta constitutiva de la persona moral.	Si	1	
3.	Identificación oficial del representante legal de la persona moral y de la persona autorizada mediante carta poder o apoderado legal.	Si	1	
4.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia • de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales • In matriculación administrativa o judicial. 	Si	1	
5.	Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si	0	
6.	Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	Si	0	
7.	Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	No	1	
8.	Croquis de ubicación y geolocalización.	Si	0	
Instituciones públicas				
1.	Solicitud por escrito o en el formato establecido.	Si	0	Artículos 166, fracción III, 171, fracción XVIII, 173, 182 y 182 Bis del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios; 21 y 22 fracción III del Reglamento al Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "del Catastro"; Políticas generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC007, ACGC010, ACGC011, ACGC013, ACGC014 y ACGC015 del Manual Catastral del Estado de México.
2.	Identificación oficial del representante legal de la institución pública y persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	Si	1	
3.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de entre los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Testimonio notarial. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales 	Si	1	

Registro Municipal de Trámites y Servicios
Tesorería Municipal

Cédula de información

<ul style="list-style-type: none"> In matriculación administrativa o judicial. 								
4. Carta poder en la que el propietario o poseedor del inmueble de que se trate, autoriza a otra persona para realizar en su nombre, el trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso	Si	0						
5. Documento notarial mediante el que el propietario o poseedor del inmueble, otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite de solicitud del servicio requerido, en su caso.	Si	0						
6. Recibo de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal corriente.	No	1						
7. Croquis de ubicación y geolocalización.	Si	0						
Duración del trámite:	20 minutos		Tiempo de respuesta:	Dos días hábiles				
Costo:	\$217.00 (doscientos diecisiete pesos, m.n. 00/100)		Fundamento Jurídico: Artículo 166, fracción III del Código Financiero Del Estado De México y Municipios					
Forma de pago:	Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de crédito	<input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta de débito	<input checked="" type="checkbox"/>	En línea (portal de pagos)	N/A
Dónde podrá pagarse:	Tesorería Municipal							
Otras alternativas:	Ninguna							
Criterios de resolución del trámite	Los documentos y/o requisitos solicitados para otorgar el servicio deberán estar completos, sin tachaduras o enmendaduras, y deberán corresponder efectivamente al poseedor y/o propietario registrado en el padrón catastral, de igual forma, las características físicas, de ubicación, de régimen de propiedad, usos de suelo del inmueble, clave catastral, etc., plasmadas en los documentos de propiedad presentados deberán concierne a los registros correspondientes del padrón catastral.							
Aplicación de la afirmativa ficta	N/A							

Dependencia u organismo:				Unidad administrativa responsable:			
Tesorería Municipal				Jefatura De Catastro			
Titular de la dependencia:		Lic. Víctor Hugo Bravo Ramírez					
Domicilio:	Calle:	Av. Alfredo del Mazo, esq. av. Tezozómoc				No. Int. Y ext.:	S/N
Colonia:	Alfredo Baranda			Municipio:	Valle De Chalco Solidaridad		
C.P.:	56610	Horario y días de atención:	9:00 A 17:00 horas				
Lada:	Teléfonos:		Ext.:	Fax:	Correo electrónico:		
55	5971 1 1 17		1 6 1	N/A	catastro@valledechalco.gob.mx		
otras oficinas que prestan el servicio							
Oficina:	N/A						
Nombre del titular de la oficina:	N/A						
Domicilio:	Calle:	N/A				No. Int. Y ext.:	N/A
Colonia:	N/A			Municipio:	N/A		
C.P.:	N/A	Horario y días de atención:	N/A				
Lada:	Teléfonos:		Ext.:	Fax:	Correo electrónico:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
Formato(s) descargables	N/A						
Información adicional							

Registro Municipal de Trámites y Servicios
Tesorería Municipal

Cédula de información

Pregunta frecuente 1:	¿Qué certifica el plano manzanero?
Respuesta:	La ubicación física de un inmueble en un plano gráfico localizado en los archivos de la Tesorería Municipal.
Pregunta frecuente 2:	¿Quién puede emitir el certificado de plano manzanero?
Respuesta:	De acuerdo al artículo 22 del "Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios", solamente puede emitir dichas constancias la autoridad catastral municipal.
Pregunta frecuente 3:	¿Qué pasa si la información del inmueble no aparece?
Respuesta:	De acuerdo al ACGC10 del manual catastral, en caso de que un inmueble no se encuentre inscrito en el padrón catastral o su información no esté actualizada, el solicitante debe presentar ante la autoridad catastral municipal los requisitos para establecidos para la inscripción o actualización en el padrón catastral municipal correspondiente.
Trámites o servicios relacionados	
N/A	

<p>Elaboró:</p>  <p>_____ Juan Carlos Ignacio Torrentera Enlace de Mejora Regulatoria de la Tesorería Municipal</p>	<p>Visto bueno:</p>  <p>_____ Víctor Hugo Bravo Ramírez Tesorero Municipal</p>	<p>Fecha de actualización:</p> <p style="text-align: center;"><u>19/06/2020</u></p>
--	--	---